

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de febrero de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la provisión de formularios continuos, cartuchos de impresión y paños limpiadores con destino a los Juzgados sistematizados del fuero laboral; y

CONSIDERANDO:

Que ante el fracaso de la licitación pública N° 387/89 que fuera autorizada mediante resolución de esta Corte Suprema N° 944 de fecha 31 de octubre de 1989, resulta necesario adquirir los elementos citados con carácter de suma urgencia (confr. fs. 3 y 6).-

Que la necesidad aludida impide otorgar a los oferentes plazos de entrega superiores a quince (15) días hábiles, razón que justifica la no inclusión en los pliegos de cláusulas referentes a la exigencia de sello Iram o certificación de conformidad de lotes (confr. fs. 15).-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar una contratación directa a los fines señalados precedentemente, de acuerdo al pliego de condiciones obrante a fs. 9/10 con las modificaciones a que se hizo mención en el 2do. considerando de la presente, amparando el procedimiento en lo dispuesto por el artículo 56, inciso 3° apartado d) de la Ley de Contabilidad.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (A 445.000.000.-), de la siguiente manera:

A 40.000.000.- a la Cuenta "Textiles y Confecciones" (1-05-002-1-12-1210-203);


////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

A 385.000.000.- a la Cuenta "Papel, Cartón e Impresos"
(1-05-002-1-12-1210-205) y

A 20.000.000.- a la Cuenta "Otros Bienes de Consumo"
(1-05-002-1-12-1210-225) del Presupuesto General de Gas-
tos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (artículo
13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase al Depar-
tamento de Compras, a sus efectos.-


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO